

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**20022** ORDEN 430/00610/1983, de 6 de julio, por la que se modifica la convocatoria para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada.

Padecido error en la redacción del tercer ejercicio (oral) que figura en el punto 7 de la Orden ministerial delegada número 430/00478/1983, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 147, y «Diario Oficial de Marina» número 145), se modifica el citado tercer ejercicio en el sentido siguiente:

Donde dice: «Uno de Derecho Administrativo», debe decir: «Dos de Derecho Administrativo».

Madrid, 6 de julio de 1983.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

**20023** ORDEN 430/00611/1983, de 6 de julio, por la que se modifica la convocatoria para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada.

Padecido error en la redacción de los puntos 1.4 y 10 de la Orden ministerial delegada número 430/00479/1983, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 147, y «Diario Oficial de Marina» número 145), se modifican los citados puntos en el sentido siguiente:

Punto 1.4, donde dice: «Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales)», debe decir: «Licenciado en Ciencias Económicas».

Punto 10, donde dice: «... serán nombrados Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo de Intervención de la Armada...», debe decir: «... serán nombrados Tenientes de Intervención de la Escala Básica del Cuerpo de Intervención de la Armada...».

Madrid, 6 de julio de 1983.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20024** ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 2 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para provisión de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Octavio Salmerón Vigil.

Vocales:

Don Miguel Rojo Sierra, don Luis Gómez Pellico, don Valentín Conde López y don Demetrio Barcia Salorio, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Alcalá de Henares, Valladolid y Murcia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Moya Pueyo.

Vocales suplentes:

Don Francisco Alonso Fernández, don Manuel Hernández Rodríguez, doña Carmen Leal Cercos y don Antonio Seva Díaz,

Catedráticos de las Universidades Complutense, Alcalá de Henares, Cádiz y Zaragoza, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**20025** ORDEN de 6 de julio de 1983 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las cátedras vacantes de Escuelas Universitarias.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, Estudios Empresariales e Ingeniería Técnica que se detallan en el anexo de la presente Orden,

Este Ministerio ha dispuesto su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el Decreto de 16 de julio de 1959, con arreglo a las siguientes bases:

1. Aspirantes.

1.1 Podrán tomar parte en este concurso de traslado los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias:

a) Que sean titulares de la misma cátedra en servicio activo, excedente o supernumerario.

b) Los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

c) Los titulares de las cátedras declaradas equiparadas, según la Orden ministerial de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22), las rectificaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» los días 5 y 7 de julio del mismo año y demás disposiciones de equiparación.

d) Los Catedráticos de Escuelas Normales, Catedráticos de Escuelas de Comercio y Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, no integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, por no reunir los requisitos que señala el artículo 1.º del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), que hayan sido titulares de la misma cátedra en servicio activo, excedentes o supernumerarios; así como los que hayan sido titulares de la misma por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

1.2 De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21 siguiente), se podrá acudir a este concurso de traslado cualquiera que sea la permanencia activa en el destino anterior.

#### Solicitudes

2.1 Los interesados elevarán sus solicitudes a la Dirección General de Enseñanza Universitaria (Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias), acompañando:

a) Hoja de servicios certificada, en la que se reseñará la fecha de expedición del título profesional de Catedrático de Escuela Universitaria expedido por el Ministerio de Educación, o fotocopia compulsada del documento que acredite haberlo solicitado.

b) Las publicaciones y documentos acreditativos de méritos que los interesados deseen incorporar. Dichas publicaciones y méritos podrán ser retirados en la Sección de Programación y Provisión de Plazas de la Subdirección de Profesorado de Escuelas Universitarias, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de resolución del concurso, bien personalmente, bien a través de persona autorizada.

2.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3 Tramitación:

a) Los aspirantes que se encuentren en situación de activo remitirán su instancia y documentación adicional por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad donde presten sus servicios.